

Plan de Difusión

del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEP



PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Por la mejora y el aseguramiento de la calidad de la educación superior

Año 2011





Vivir
Mejor

Gobierno
Federal



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

Plan de Difusión 2011

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará al menos el 92.04% (Noventa y dos punto cero cuatro por ciento) para financiar los proyectos que hayan sido evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES¹ y FIUPEA², el 4.11% (Cuatro punto once por ciento) para proyectos de perspectiva de género (\$64.5 millones de pesos), hasta el 3.18% (Tres punto dieciocho por ciento) para el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (hasta 50 millones de pesos), y hasta el 0.67% (Cero punto sesenta y siete por ciento) restante será destinado para gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (**PIFI**) para su adecuada implantación.

Las Instituciones de Educación Superior (**IES**) deberán formalizar la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESU**³ o a la **CGUT**⁴, según corresponda.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las **IES** establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso **PIFI** del año en vigor, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, copia de la apertura de la

¹ Fondo de Modernización para la Educación Superior.

² Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.

³ Dirección General de Educación Superior Universitaria.

⁴ Coordinación General de Universidades Tecnológicas.



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensuales de la misma.

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha de autorización de la reprogramación respectiva por parte de la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, en apego al numeral 7.1 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**.

2. Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.

Tipo de apoyo.

Se otorgará un apoyo financiero no regularizable hasta por 90 millones de pesos por **IES** para la realización de proyectos enmarcados entre el objetivo general y específico del **PIFI**, descritos en los numerales 3.1 y 3.2 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**, que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación que para tal efecto se conformaron en 2010.

Monto del apoyo

La Subsecretaría de Educación Superior (**SES**) podrá otorgar hasta un máximo de 90 millones de pesos por **IES**, en el marco del **PIFI**, en una o varias ministraciones de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.

- a) Solo podrán ser sujetos de elegibilidad y de apoyo financiero los proyectos integrales que formaron parte del **PIFI** y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), presentados en mayo de 2010 por las **IES** señaladas en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**, elaborados con base en lo



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

dispuesto en las Reglas de Operación 2010 de los Programas **FOMES** y/o **FIUPEA** y en la Guía PIFI 2010-2011, cuya evaluación fue favorable; y

- b) Las **IES** que cumplan los porcentajes de aplicación del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2010, en apego a lo establecido en el *numeral 7.1 inciso e)* de las Reglas de Operación del PIFI 2011.

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos.

Las **IES** participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

- I. Conocer el monto asignado para el ejercicio fiscal 2011 para el desarrollo de los proyectos integrales que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de su PIFI 2010-2011 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).
- II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2011, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

La **SEP** otorgará los recursos del **PIFI** atendiendo al techo presupuestal disponible y a los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**, verificando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a las **IES** precisadas en el numeral 4.2 de las Reglas en comento.

Obligaciones.

Son obligaciones de las **IES** públicas participantes en el Programa **PIFI**:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**, en la Convocatoria 2010 y en la Guía PIFI 2010-2011, que para tal efecto en 2010 emitió y publicó oportunamente la **DGESU** y la **CGUT**, en su página de Internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

- b) Finiquitar todos los saldos pendientes por productos financieros de los años 2008, 2009 y 2010 de los Programas **FOMES** y **FIUPEA**; para lo cual deberán solicitar por escrito, a través el formato de *Solicitud de transferencia de recursos* (Ver Anexo 3 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**) proporcionado por la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, observando lo siguiente:
1. Estar firmado por el Titular de la **IES**.
 2. Ser entregado ante la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
 3. Indicar que el tipo de saldo a ejercer es por productos financieros.
 4. Las solicitudes deberán observar las siguientes prioridades:
 - i. Primero. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2010, cuya asignación en dicho ejercicio fiscal haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y el monto solicitado no exceda lo establecido en el dictamen respectivo.
 - ii. Segundo. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2009, cuya asignación en dicho año haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y el monto solicitado no exceda lo establecido en el dictamen respectivo.
 - iii. Para los casos no previstos en los *subíndices i e ii* anteriores, la **DGESU** o la **CGTU**, según corresponda, previa revisión, resolverán lo conducente.
- c) Ejercer al último día hábil del mes de noviembre de 2011, la totalidad de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2010 a través de los Programas **FOMES** y/o **FIUPEA**. En caso de presentarse algún remanente por concepto de productos financieros, deberá solicitarse para su autorización a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2012, a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda.
- d) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2011 en su fideicomiso **PIFI** o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso **PIFI** y en los casos especiales, previa autorización expresa de la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la **SEP** en el marco del **PIFI** y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

cheques productiva a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

- e) Designar el Comité Técnico del fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la **IES**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta será el titular de la **IES** quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:
1. Entregar a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.
 2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
 3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la **SEP** y la **IES** en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**.
 4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
 6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso **PIFI** y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.
 7. Considerar que en apego al Anexo "A" de reprogramación autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del **PIFI**, la **IES** podrá solicitar por escrito a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, a partir del mes de enero de 2012, la autorización para:



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

- a) Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.
- b) Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido las metas compromiso, académicas, su alcance programático de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.
- c) Transferencia por reprogramación de recursos de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados en la evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (**DFI**) de la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la **IES** y los dictámenes programático-financiero que proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades (**DSU**) de la **DGESU** o el área competente de la **CGUT**.

8. Presentar las solicitudes de transferencias de recursos generados por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:
 - a) Estar firmadas por el Titular de la **IES**.
 - b) Ser entregadas ante la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
 - c) Llenar el formato de Solicitud de transferencia de recursos (Ver Anexo 3, Reglas de Operación 2011 del **PIFI**) proporcionado por la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, indicando el tipo de transferencia.
 1. **Productos financieros.** Se deberá señalar el monto y ejercicio del **PIFI** donde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave del(los)



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

- proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).
2. **Remanentes.** Solo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal (2011), para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo "A" de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente que en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir más unidades de los conceptos de gasto programados.
 3. **Reprogramaciones.** Solo se autorizarán de una misma acción, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción del(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar que adquirirán con esta modificación.
 4. Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en un período no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo concepto y el recurso deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), entregando la **IES** el comprobante de dicho reintegro a la **DGESU** o a la **CGUT** según corresponda.
 5. Solo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y apoyadas parcialmente.
 6. En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto sugerido por los Comités de Evaluación, por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

7. Para sustentar las solicitudes referidas en el numeral 3 anterior del presente inciso, se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.
- f) Presentar el informe de seguimiento respectivo en el formato establecido (Ver Anexo 1 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**) por la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda.
- g) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 2 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**).
- h) Entregar a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, los informes trimestrales de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las **IES** (Anexos 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**), en el caso de las **DES** registradas en el **PROMEP**⁵ en el año 2011, en el marco del **PIFI** y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**, donde se incorpore:
1. El periodo respectivo;
 2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**; y
 3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.
- El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la **IES**.
- i) En apego a lo establecido en el artículo 46 fracción IV del PEF⁶ 2011, poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2011. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las **IES** incorporarán en su página de Internet la información

⁵ Programa de Mejoramiento del Profesorado.

⁶ Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.



Vivir
Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

- j) En apego a lo establecido en el artículo 45 fracción III del PEF 2011, la **IES** contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La **SEP** enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.
- k) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la **SEP** los montos pagados a cada trabajador, en apego al artículo 45 fracción IV del PEF 2011. El **PIFI** no apoya con recursos para tal efecto.

5. Padrón de beneficiarios de la localidad.

La población objetivo está conformada por 156 Instituciones de Educación Superior Públicas que se relacionan en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**.

6. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia(s) Normativa(s)

La **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, fungirán como las instancias normativas del **PIFI**.

Instancia(s) Ejecutora(s)

Las **IES** participantes fungirán como las instancias ejecutoras del **PIFI** en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes serán responsables de presentar los informes de avance que del mismo correspondan en el marco de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**.



**Vivir
Mejor**

**GOBIERNO
FEDERAL**



Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

SEP

7. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

Ver la Guía Operativa 2011 de los Programas de **FOMES**, **FIUPEA** y **PIFI**.

8. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

La participación en el **PIFI** es a través de una convocatoria abierta, dirigida a las **IES** registradas en las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**.

Para el ejercicio fiscal 2011 en el marco del **PIFI** se han destinado 64.5 millones de pesos para que las **IES** presenten proyectos transversales en materia de perspectiva de género, con el propósito de que fomenten y garanticen la igualdad entre hombres y mujeres.